



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000288-00. Villavicencio, cuatro (4) de octubre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Para poder tener por notificada de la demanda a la señora LUZ AURORA DELGADO, se debe observar el cumplimiento de lo establecido en los incisos 1 al 4 del Art. 8 de la ley 2213 de 2022, esto es; aparte del mensaje de datos enviado debe evidenciarse que se remitió con aquel, el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos (éstos dos últimos si no fueron enviados simultáneamente al momento del reparto de la demanda). Así mismo, debe acreditarse mediante el acuse de recibo emitido por el sistema de información seleccionado a preferencia del usuario, la recepción del correo electrónico, con el fin de tener la certeza de que la parte demandada tuvo acceso al contenido del mensaje de datos.

Debe informarse la manera como se obtuvo el correo electrónico por medio del cual se surtió la notificación de la demandada, esto es; ampliar la información indicando como se llama el apoderado de la demandada quien le suministró el dato del correo electrónico y que es el que aquella utiliza. Con ello debe allegar las comunicaciones remitidas a la demandada, tal como lo contempla particularmente el inciso segundo del Art. 8 ibidem.

De otro lado, téngase por aportado el registro civil de nacimiento del causante NEIDER ALBEIRO VERA DELGADO para los fines a que haya lugar.

Téngase por agregado el emplazamiento de los herederos indeterminados y surtida la inserción en el registro nacional de emplazados.

*Finalmente, como quiera que se cumplió lo anterior se designa como CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor NEIDER ALBEIRO VERA DELGADO (QEPD), al abogado MILTON JOSE DE LA ROSA AMARANTO, quien deberá proceder a aceptar el nombramiento y ejercer el cargo. **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al correo electrónico delarosack77@hotmail.com. Cel . 3142964658.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 130 del 2 /DICIEMBRE/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria